

# Elementos de lo político administrativo en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa durante la década de los cuarenta del siglo XVIII

María de los Angeles Chaverri Mora

Carrera de Historia, Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## 1. INTRODUCCIÓN.

Este artículo es parte de un trabajo más amplio sobre LA SITUACION DE LA ALCALDIA MAYOR DE TEGUCIGALPA DURANTE EL GOBIERNO DE DON BALTASAR ORTIZ DE LETONA. 1739-1743. En él se trata de tipificar a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa como una región histórica. Además, se busca establecer cuáles son las subregiones existentes alrededor de la década de los cuarenta del siglo XVIII. Este período se considera clave en la historia de la provincia, porque es cuando está plenamente conformada, como se refleja en la *Relación Geográfica de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa*, por Don Baltasar Ortiz de Letona (1743) (en adelante *La Relación*)<sup>1</sup>. Además, en ese trabajo se busca explicar cuáles son los elementos que la hacen región y a su vez la subdividen, y finalmente, cómo se relacionan entre sí.

Dentro de esa temática de investigación se considera muy importante el factor político-administrativo, que es el tema central de este artículo. En él se hace una aproximación a dicha problemática y se dejan planteadas algunas inquietudes sujetas a mayor investigación. También se hace mención a algunos aspectos que se encuentran más desarrollados en el trabajo ampliado\*.

---

\*Sólo interesa aclarar ahora algunos conceptos sobre los grupos de población. Aquí se llama ladinos a todos los grupos mezclados, aunque cuando el caso lo amerita se utiliza la nomenclatura de los documentos. En cuanto a los criollos, por lo general se utiliza la designación de españoles. Cuando es necesario se habla de criollos y ~~peh~~hínes, a pesar de que la documentación del período no utiliza esa nomenclatura.

En primer término hay algunas referencias generales sobre el territorio, la historia del poblamiento de la región, el origen del poder dentro del contexto del imperio español y el momento histórico concreto. Finalmente se pasa a observar cómo se comportan diferentes factores, - funcionarios, municipalidades, iglesia, milicias- en la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa.

La documentación consultada proviene del Archivo Nacional de Honduras (ANH), del Archivo General de Indias (AGI) y, en menor medida, del Archivo General de Centroamérica (AGCA).

Esta investigación se inició gracias al año sabático que, entre 1994 y 1995, me concedió la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

(aquí; mapa No.1.-Ubicación de alcaldía mayor en Honduras)

mapa No.2.-Mapa físico de la Alcaldía)

## **2. ASPECTOS GENERALES.**

### **2.1. EL TERRITORIO.**

El territorio de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, tal cual aparece definido en *La Relación*, era de aproximadamente 20,000 kilómetros cuadrados. No constituye una región natural, sino un conjunto de ellas, separadas por el relieve e incorporadas como región por el desarrollo histórico. Dentro de tal desarrollo desempeña un papel importante la actividad minera de metales preciosos del período colonial.

---

uso del término estamento, como el uso de los términos anteriores, están explicados en otros trabajos de la autora.

Esa región, una provincia de la Audiencia de Guatemala, abarcaba lo que hoy son los departamentos de Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Valle y los municipios de Aguanqueterique y Lauterique en el departamento de La Paz, todo ello dentro de los límites de la actual República de Honduras.

## 2.2 SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA INTEGRACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

La población indígena del territorio de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa al momento de la conquista, siguiendo lo dicho por Anne Chaptman y Linda Newson<sup>2</sup>, era predominantemente lenca con elementos chorotegas en el Sur (ambos del Area Mesoamericana), y sumo y pech en el Oriente (ambos grupos del Area Intermedia).

El poblamiento colonial de lo que va a ser la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa se inicia, desde el período de la Conquista en la parte sur, con la fundación de la Villa de Choluteca en 1534 y el poblamiento de Nacaome. Esta penetración de los españoles en la zona está ligada a Pedro de Alvarado y a su necesidad de marcar fronteras frente al expansionismo de Pedrarias Dávila. Posteriormente, desde Comayagua, que había sido fundada en 1537, hay penetración en el norte de lo que será la Alcaldía Mayor, por la parte de Orica y Agalteca. Aquí, vecinos de Comayagua están pidiendo tierras para ganado y agricultura. Asimismo, procedente de Comayagua, se da la presencia de mineros en Guasucarán, Santa Lucía y Tegucigalpa. Este proceso culminó con la creación de la nueva provincia en 1579. La Real Cédula en que se establece la jurisdicción de la Alcaldía Mayor es de 1580, y en ella se menciona al alcalde mayor anterior. Sin embargo su estatuto sigue ambiguo, pues en 1582 el Gobernador de Comayagua dice que antes él nombraba teniente de gobernador en Tegucigalpa, y ahora el Presidente de la Audiencia (de Guatemala) está nombrando alcalde mayor<sup>3</sup>. En ese mismo informe, de los 57 pueblos de indios que se mencionan como dependientes de Comayagua, al menos 18 son posteriormente de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. En la Real Cédula de 1580 se dice que también formarán parte de la nueva provincia la Villa de Choluteca y sus pueblos de indios, que dependía de Guatemala. Esta incorporación obedece a la cercanía geográfica, que permite un mejor control del Partido desde Tegucigalpa; también obedece a la complementación económica de las salinas -en ese

momento era abundante la población indígena en la zona con la naciente industria minera de Tegucigalpa.

En los últimos treinta años del siglo XVII se va a completar lo que es el territorio de la Alcaldía Mayor. Primero, cuando en 1672 se agrega al Obispado de Comayagua el Curato de Choluteca, que en lo religioso había seguido perteneciendo al Obispado de Guatemala. En segundo término, en esos años surge Danlí en la parte oriental, a iniciativa de Tegucigalpa. Esta expansión obedecía a la búsqueda de tierras para la ganadería y la producción agrícola. Posteriormente van a ser importantes los contactos de Tegucigalpa con Olancho (como vía alterna para Trujillo). En estos años se da también un fortalecimiento administrativo de Cantarranas.

Puede afirmarse que en la década de los cuarenta del siglo XVIII la provincia está plenamente definida, tanto en lo administrativo como en lo territorial, y disfrutando de un período de auge económico. Han surgido tres subregiones históricas, la del sur cuyo centro es Choluteca, la del centro-norte cuyo centro es Tegucigalpa (que es la hegemónica al interior de la provincia), y finalmente la oriental, cuyo centro es Danlí. En 1743 la Alcaldía mayor tenía aproximadamente 30,000 habitantes.

En la segunda mitad del siglo XVIII se va a poblar la región situada al suroriente de la población de Tegucigalpa, teniendo como centro a Yuscarán. Igualmente van a tomar importancia lugares como Cedros. Todo esto obedecía al desarrollo minero y a la presión de la población ladina en crecimiento<sup>4</sup>. Esto significa en definitiva una apropiación activa dentro de los límites pasivos de la territorialidad<sup>5</sup>.

A finales del siglo XVIII se crea la Intendencia de Comayagua. Tegucigalpa pierde su autonomía administrativa regional y se entra en una crisis hasta la independencia. En este último período se va acentuando la subregionalización hasta los primeros años de vida independiente, en que Tegucigalpa queda reducida a un departamento más de los siete que conforman el Estado de Honduras. Su territorio se corresponde con el área inicial de la Alcaldía Mayor, menos el Partido de Choluteca.

Puede afirmarse que el surgimiento de la provincia de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa como unidad administrativa, y su posterior afianzamiento como tal, obedecen sobre todo a fuerzas expansivas surgidas al interior de la misma sociedad colonial. Tales fuerzas son prioritariamente económicas, ligadas a la minería de metales preciosos, a la necesidad de mano de obra y a la ganadería. Posteriormente el crecimiento de la población, sobre todo del grupo ladino que necesita tierras para subsistir, incidirá también en la configuración final de la provincia. Estas fuerzas internas, unidas a la voluntad metropolitana, van conformando una región histórica donde no existía una región natural.

(aquí mapa 3.-Regiones históricas de la Alcaldía Mayor)

### **3. EL FACTOR POLÍTICO-ADMINISTRATIVO.**

#### **3.1. INTRODUCCIÓN.**

El factor poblacional y el factor económico, derivados de la acción de lo anterior interactúan entre sí y van conformando a la región histórica, actuando en un tiempo y en un territorio determinado. Pero es el factor político-administrativo el que da estatus legal a la región, delimitando las esferas de poder, estableciendo sus límites y sus subdivisiones internas. También éste es el factor que establece la jerarquía de sus relaciones con otras regiones, y el que organiza el funcionamiento interno de la región como tal. Aunque en ocasiones lo establecido sea rebasado por el accionar de otros factores, algunas veces pareciera que lo administrativo operara primero, pero lo común es que el poder central defina a una región como entidad administrativa cuando otros factores han actuado ya; es decir, cuando está formándose o se ha formado ya la región histórica.

#### **3.2. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL.**

Una vez que se consumó la Conquista, ésta estuvo en el **origen del poder** colonial en América. Este poder tiene dos vertientes. Una es la vertiente centralizante, originada en la metrópoli monárquica y delegada a funcionarios coloniales. Esta se ejerce verticalmente y, en el momento de estudio, se encuentra influenciada por el Despotismo Ilustrado y respaldada por una larga herencia legalista y burocrática. Simultáneo a este poder "desde arriba", en América se va a desarrollar "desde abajo" el poder municipal, muy arraigado en la Castilla bajomedieval, y cuya representación es el municipio integrado por vecinos en alguna medida "electos" y con jurisdicción local. Este va a ser el reducto de poder de los criollos. Ambos tipos de gobierno van a ser aplicados tanto a la población colonizadora como a la población autóctona.

A la altura del siglo XVIII, la manera como se **delega el poder** a los funcionarios es por medio de la subasta de los puestos públicos. Tal subasta se hacía entre los aspirantes. Estos debían presentar una relación de méritos, entre los cuales se aducían los de los parientes. Se daba mucha importancia a los méritos militares. Aunque estos méritos se tomaban en cuenta, lo que definía el otorgamiento del cargo era la "mayor postura", importando también las relaciones que se tuvieran en el Consejo de Indias y en la Corte. Es por ello que obtenían un puesto en América quienes fueran lo suficientemente ricos para ofrecer una "postura" alta por el mismo. Esto también valía para estar en la Corte o para pagar a alguien que estuviera por ellos; y además, cuando era el caso pagar su traslado, el de su familia y servidumbre. Este sistema de la subasta de los puestos públicos era común en la Europa de la época y provocaba que los funcionarios no siempre fueran los mas idóneos. Por ello la administración se caracterizaba por su poca sistematización, corrupción, ambigüedad y casuística coyuntural; y que no tuviera una coherencia globalizante, que es precisamente lo que buscan las reformas del siglo XVIII.

En cuanto a las divisiones político-administrativas, uno de los problemas que tiene la administración colonial española es la de superponer modelos, conservando parte de los anteriores; y obedeciendo a intereses creados. Así sucede, por ejemplo, con la transición entre los cargos surgidos al calor de la Conquista, que luego pierden su razón de ser en una sociedad ya plenamente colonizada. Un resabio de

esto son los títulos de capitán general que ostentan algunos gobernadores de la Audiencia de Guatemala, entre ellos el de Comayagua. Igualmente pasa con la creación de nuevas divisiones como son las alcaldías mayores, creadas por necesidades coloniales principalmente de tipo económico, que coexisten con los corregimientos y las gobernaciones, pudiendo depender de éstas o directamente de la Audiencia, como parece ser el caso de Guatemala. Lo que sí parece estar más generalizado es que las diferentes provincias, fueran estas gobernaciones, alcaldías mayores o corregimientos, estaban divididas en partidos.

La Iglesia, cuya división micro eran los curatos (que por lo general coincidían con los partidos a la altura de este estudio), tenía como división macro los obispados, que podían abarcar una o más provincias de la jurisdicción civil. Existía en la administración metropolitana una tendencia a homologar la administración civil con la religiosa.

### 3.3. EL GOBIERNO Y EL PODER EN LA ALCALDÍA MAYOR DE TEGUCIGALPA

#### 3.3.1. El Momento Histórico.

Al momento de este estudio la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa era una provincia de la Audiencia de Guatemala, que a su vez pertenecía al Virreinato de la Nueva España. La Alcaldía Mayor, junto a la Gobernación de Comayagua, formaban el Obispado de Honduras. Por lo tanto es necesario no perder de vista el carácter colonial y provincial que tenía la región.

España era una monarquía hereditaria. Al momento del estudio reina Felipe V, primer rey de la dinastía Borbón, que muere en 1746 y es sucedido por su hermano Fernando VI. Este es un período en que se están desarrollando las ideas del Despotismo Ilustrado, y en el que se inician una serie de reformas que empezaron a hacerse sentir en América alrededor de 1730, que van a cristalizar en la década de los sesenta. Las guerras, primero la de Sucesión; y a partir de 1739 un nuevo enfrentamiento con los ingleses, así como la resistencia presentada por las estructuras preexistentes, van a retrasar el proceso. Puede considerarse a la década de los cuarenta del siglo XVIII como de inicio de un reformismo modernizante.

#### 3.3.2. Los Funcionarios.

A la cabeza de las alcaldías mayores había un alcalde mayor. Don Rómulo Durón nos dice que en Tegucigalpa hubo 54 alcaldes mayores y tenientes<sup>6</sup>. En ningún caso deben confundirse estos funcionarios, nombrados por el rey y con jurisdicción provincial, con los alcaldes ordinarios municipales salidos de los vecinos y con poder local. El nombramiento se hacía siguiendo el sistema de subastas que ya se mencionó más arriba. Este puesto debe haber sido bastante apetecido puesto que don Antonio de Arrollave y Beteta pago 1,600 pesos como postura, obteniendo el cargo en 1731<sup>7</sup>. Además, en un documento sin fecha, pero probablemente de 1735<sup>8</sup>, se presentan 39 personas a solicitarlo.

A la altura de este estudio, las alcaldías mayores, los corregimientos y, en ocasiones las gobernaciones en la Audiencia de Guatemala, se otorgaban a criollos guatemaltecos pertenecientes a unas cuantas familias muy ligadas a la administración. Así vemos como el ya mencionado D. Antonio Arrollave y Beteta después de servir en Tegucigalpa pasa a Nicoya. Este a su vez es hermano de D. Diego, quien sucede como alcalde mayor de Tegucigalpa a D. Baltasar Ortiz de Letona, último quien pertenece a una familia de funcionarios. Así, en 1734 su hermano D. Pedro era "*...oidor desta ciudad (Guatemala) correo mayor deste reino y alcalde ordinario de primer voto (...) corregidor del Valle...*"<sup>9</sup>. Otro hermano de Ortiz de Letona, sacerdote, es Cura del Sagrario de la Catedral de Guatemala. En 1760 su sobrino, D. Nicolás Ortiz de Letona, está pidiendo las alcaldías mayores de Sonsonate o Realejo, y más tarde la de Nicoya<sup>10</sup>. A su vez D. Baltasar Ortiz de Letona está casado con la hija del Presidente de la Audiencia, D. Tomás de Rivera y Santa Cruz<sup>11</sup> y muere siendo Alcalde Mayor de Quetzaltenango en 1756. El gobierno de D. Baltasar en Tegucigalpa en parte coincide con el de D. Tomás Hermenegildo de Arana como Gobernador de Comayagua, el cual era hijo de D. Tomás de Arana, Primer Oidor de la Audiencia.

Estas redes familiares de criollos guatemaltecos son fuertes económicamente, tienen experiencia en la administración y además están muy penetradas por la corrupción. Como muestra de esto último tenemos las referencias que se hacen a D. Tomás de Rivera y Santa Cruz, suegro como ya se dijo de D. Baltasar<sup>12</sup>. Don Tomás recibió sobornos de D. Diego de Arrollave para que se le entregaran a éste 10,000 pesos para rescate de platas en Tegucigalpa; y luego para que le nombre persona adecuada para su juicio de residencia. También aparece D. Tomás como protector de D. Antonio Arrollave, cuando es acusado de una muerte. Se le acusa igualmente de una rebaja ilegal en un remate de mantas a favor de D. Pedro Ortiz de Letona, y de nombrar jueces para los juicios de residencia de D. Manuel de Castilla y D. Francisco de Parga, gobernadores de Comayagua, a familiares de los enjuiciados. Otro caso sonado de corrupción es el de D. Tomás Hermenegildo de Arana, a quien antes de nombrarlo se le investiga en España hasta con exámenes médicos; y luego, siendo Gobernador de Comayagua, se le condena por contrabando<sup>13</sup>. Todo lo anterior permite afirmar que estos funcionarios están condicionados por

intereses familiares y económicos, que en definitiva eran de clase y que se entremezclan con los de gobierno.

Un cuadro similar se presenta al interior de la provincia. El alcalde mayor representaba no sólo a la Corona, también representaba los intereses de los criollos guatemaltecos. Estaban relacionados con los comerciantes, que proporcionaban a los criollos locales dinero acuñado, mercaderías y crédito, solucionando también problemas relacionados con el traslado de la plata. Además, siendo la economía del período (sobre todo la minería) una actividad fuertemente controlada por el Estado, el poder político tenía mucha ingerencia en lo económico, aun cuando los funcionarios fueran honestos; y mucho más cuando (como se ha visto en diferentes ocasiones) manipulaban el poder para lucrarse en la provincia. Tenían pues el poder político, administrativo, judicial, militar y también el económico.

Ocasionalmente los mineros protestaban de diferentes formas por esta situación: como por ejemplo la riña entre el entonces Teniente de Alcalde Mayor, D. Antonio de Castroverde, y un criollo por el repartimiento de indios<sup>14</sup>; o la solicitud de los mineros de Potrerillos. Pero lo común era que los mineros se acomodaran a la situación, tratando de obtener beneficios de ella<sup>15</sup>. No debe olvidarse que el alcalde mayor era el que nombraba a los tenientes de alcalde mayor en 8 de los nueve partidos de la provincia. Estos tenientes tenían los mismos poderes que él a nivel local. Eventualmente también se nombraban tenientes en los principales minerales, como es el caso de Cedros, Potrerillos, y luego en Yuscarán.

Aunque en esta ocasión no vamos a referirnos al ejercicio de la justicia, es evidente que en la forma de aplicarla tenía mucha influencia la situación estamental y económica de los acusados. Los más perjudicados eran los ladinos, quienes (a juzgar por la documentación), más delinquían; o al menos a quienes más se acusaba\*\*.

---

\*\* En 22 de 34 documentos sobre delitos comunes (folio 17301746) los acusados son ladinos.

(aquí mapa 4.-División en Partidos de la Alcaldía Mayor)

### **3.3.3. El Poder Militar.**

En cuanto al poder militar, el Alcalde Mayor también tenía el cargo de Teniente de Capitán General del Presidente de la Audiencia, mientras que el Gobernador de Comayagua era Capitán General en propiedad. Esto va a provocar algunos problemas jurisdiccionales, como se verá más adelante. Además, en Tegucigalpa había existido efímeramente (de 1730 a 1734) el cargo de Gobernador de las Armas<sup>16</sup>, que cuando don Baltasar Ortiz de Letona era Alcalde Mayor ya no existía.

En *La Relación* se da noticia de la existencia de 12 compañías de milicianos compuestas de "gentes de todo linaje, menos indios". Si se considera que cada compañía estaba compuesta por 130 hombres, se tienen a 1,560 hombres sobre las armas. Esto representa el 5% de una población aproximada de 30,000 habitantes<sup>17</sup>, y viene a ser un porcentaje muy alto. Es significativo que estas milicias estuvieran compuestas en su casi totalidad por ladinos, que en ellas encontraban una salida ocupacional, además de un medio para ascender socialmente. Sólomente se menciona una compañía de españoles y mestizos; sin embargo la alta oficialidad son criollos o peninsulares y la oficialidad de menor grado es ladina.

A este respecto es muy interesante la petición que, en 1735, presentan los soldados pardos del Partido de Tegucigalpa para que se nombre un capitán de su mismo color a su compañía<sup>18</sup>. Plantean que al estar su compañía sin capitán, estaba sirviéndola "...*Ambrosio de Sevilla, persona que por sus*

*servicios y de sus antepasados mereció dicho puesto en este real...*"<sup>19</sup>; pero el Alcalde Mayor ha nombrado en propiedad a Don Bartolomé de Quintanilla, y que "...*toda la compañía y sus oficiales lo recibieron a gran novedad por no haberse hecho la consulta de dicho alcalde mayor con su nomina como siempre se ha hecho...*". Agregan que no son desobedientes, pero quieren que se tenga en consideración que: "...*esta compañía a tenido desde su erección sus oficiales del mismo color que sus súbditos en cuyo estilo y práctica se ha mantenido y mantienen obedientísimos al real servicio (...) y esto ha sido así desde el año de seiscientos y sesenta y seis...*". Alegan que el tener oficial de su mismo color pone esperanza en los soldados de poder llegar "*por honra y esfuerzo*" a puestos destacados y los hace servir mejor; que con un oficial español se desanimarían, aunque agregan que obedecerán lo que el Presidente decida. Después de muchas consultas en Guatemala, el Auditor de Guerra dice que: "...*halla reparo en que el presidente varie el nombramiento hecho pues era hacer que el superior no tuviese elección y concediese en todo con la voluntad de los súbditos lo que no es racional ni soportable en la estrecha obediencia que deben prestar a sus superiores en la milicia los soldados...*". Finalmente se resuelve que se confirme al español don Bartolomé de Quintanilla y que se haga información sobre los motivos que hubo para cesar al capitán pardo, recomendando que cuando hallan vacantes que lleguen sujetos del mismo color se prefiera a Ambrosio de Sevilla, y que se recomiende a Quintanilla que gobierne a la compañía "*con suabidad*".

Aunque es sólo un testimonio el que se presenta en esta oportunidad, el documento nos permite sacar algunas conclusiones. En primer lugar llama la atención la fecha tan temprana -1666- en que hay en Tegucigalpa una compañía de pardos con capitán de su mismo color. Esto indica que los procesos de mestizaje y de ascenso social de estos grupos mezclados son bastante tempranos en la Alcaldía Mayor. En segundo lugar, nos indica las posibilidades de ascenso social que los pardos perciben en su pertenencia a la milicia. En tercer lugar se puede apreciar el tono veladamente amenazante que presenta la petición. Esto va a ser tomado en cuenta por las autoridades de Guatemala, lo que se percibe en el tono apaciguador de su respuesta. También puede apreciarse en el documento la progresiva toma de conciencia de grupo que están haciendo los pardos. En el plano puramente militar es de hacer notar la recomendación del Auditor de Guerra para que el Presidente de la Audiencia se apegue al principio de *autoridad para resolver*, principio al que los militares del siglo XX siguen afectos. Resulta también muy

interesante resaltar que en la época se consultaba a la tropa sobre el nombramiento de sus oficiales, y como ese principio se está abandonando en esta oportunidad.

En relación a cómo el "color" (estamento) incide en el acceso a los puestos públicos y los límites que tiene la vía de ascenso militar, parece interesante presentar un caso que, aunque es un poco posterior y se refiere a una provincia vecina, permite entender un poco mejor toda esta problemática. Se está haciendo referencia en esta oportunidad a la solicitud que presenta en 1751 el Capitán de Mar y Tierra Felipe López de la Flor, vecino de Chiquimula<sup>20</sup>, para que se le habilite para hacer postura para un cargo de escribano. Para ello presenta una relación de sus méritos militares, que por cierto no son pocos. La respuesta oficial es la siguiente: *"Dos son principalmente las causas porque se pudo prohibir a los mestizos y mulatos el oficio de escribanos y otros tantos los capítulos porque puede ser perjudicial a la causa publica la dispensa de esta prohibicion, el primero por no hallarse por lo regular en semejantes personas la legalidad que requiere en las que han de servir este empleo, y el segundo, carecer por lo comun de la practica e inteligencia que para su exacto desempeño se necesita..."*. Cuando se habla de "legalidad" se está haciendo referencia a la legitimidad del nacimiento. Además, son evidentes los razonamientos explícitamente racistas cuando se duda de su capacidad. El documento concluye diciendo que merece premios por sus méritos militares, pero no el puesto que solicita. Lo cierto es que el acceso a la carrera administrativa no era tan simple para las personas de "sangre mezclada".

Sólo algunas observaciones finales sobre este tema de lo militar, relacionadas con el detalle de que casi todos los funcionarios civiles, criollos o peninsulares, tenían algún grado militar; y señalar el hecho de que los indios no tenían acceso a las milicias y, por lo tanto, tampoco a las armas. De hecho, lo militar es un tema poco estudiado entre nosotros, aunque el peso histórico que lo militar tiene en Centroamérica llega hasta nuestro pasado reciente. Interesa hacer notar cómo, a pesar del porcentaje tan alto de la población que estaba en las milicias durante el período de estudio, el poder al interior de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa se ejercía por la vía civil; y se mantenía en virtud de factores ideológicos y de privilegios económicos, clasistas y de estamento, más que por la fuerza de las armas.

#### **3.3.4. El Municipio.**

Este es otro tema muy poco estudiado en el período colonial. Aquí, como en la temática anterior, sólo se trata de hacer un acercamiento para dejar planteadas algunas inquietudes, sujeto de futuras investigaciones.

En la década de los cuarenta del siglo XVIII el Real de Minas de Tegucigalpa era un poblado que cumplía las funciones administrativas de ser, a la vez, cabecera provincial de la Alcaldía Mayor, y cabecera del Partido de Tegucigalpa. En sus cercanías se encontraba el pueblo de indios de Tegucigalpa, que sí tenía alcalde ordinario. Estas tres dimensiones del poder hacen que la concentración de la vida política sea muy intensa; y a veces confusa y oportunista también, aunque no sea participativa. El poblado de Tegucigalpa sólo va a ser hecho villa en 1764. Es entonces que será municipio con alcalde ordinario y cabildo con jurisdicción local en su partido, coexistiendo con la autoridad provincial del alcalde mayor, pero esa última situación se encuentra fuera del período de este estudio. Ahora la autoridad local es ejercida por el alcalde mayor, que a su vez es la autoridad provincial. Este no es escogido entre los vecinos ni con alguna participación de éstos, sino que es nombrado por las autoridades centrales y proviene de fuera de la jurisdicción que gobierna. Además, ejerce su poder de manera personal y no colegiada. Finalmente, no existen los choques y confusiones de jurisdicción que se daban en Comayagua o Guatemala entre un gobernador o presidente de la Audiencia y los cabildos. Así, los criollos de Tegucigalpa no ejercieron el poder, más que por designación del alcalde mayor en puestos delegados de la administración central (al menos hasta 1764). Esta situación se repite en todos los pueblos de españoles y ladinos de la Alcaldía Mayor hasta la segunda mitad del siglo XVIII.

En Choluteca se da un caso diferente con los cambios de jurisdicción política y religiosa que presenta a finales de los siglos XVI y XVII, pues fue fundada como villa de españoles, siendo un partido con cabildo y un curato. Aunque Choluteca fue asolada por los piratas en el siglo XVII, y desde entonces casi desaparece como poblado, sin embargo su cabildo sigue vigente; y a finales del mismo siglo renace físicamente en un nuevo emplazamiento.

En este período de estudio Choluteca es cabecera de un partido que forma parte de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa. Es la única villa de fundación real y la única población de españoles con cabildo. Tiene el privilegio de que el alcalde ordinario de primer voto sea necesariamente también el teniente de alcalde mayor, como lo especifica don Baltasar en su juicio de residencia<sup>21</sup>. Es por ello probablemente que sus criollos van a ser más celosos de su independencia en relación a Tegucigalpa, que en otras áreas de la provincia; siendo además el único partido donde hay una compañía de "españoles y mestizos". Como ejemplo de este celo se presentan dos ejemplos: en 1732, el Síndico Procurador de la Villa de Choluteca está pidiendo al Cabildo, Justicias y Regimiento de ella que se "ordene" al Alcalde Mayor de Tegucigalpa la fiel observancia de las Reales Provisiones sobre jurisdicción, absteniéndose de nombrar tenientes en los Partidos del Mineral de El Corpus y el de Nacaome<sup>22</sup>. En 1735 vuelven a haber diferencias con Choluteca, como se desprende del Testimonio del Reglamento de Cobros de Tributos por la Caja Real de Honduras<sup>23</sup>, en donde se dice: *"...los tributos que unicamente no entran en la caja de Comayagua son los del partido de la Choluteca que se recogen en la expresada del Corpus que es la otra Caja Real (...) despues del decaimiento de dichos minerales (...) ha quedado sin otro ingreso mas que el de los pocos quintos (...) y los tributos que se recogen del partido de la Choluteca (...) por cuya causa los oficiales reales han dejado de asistirla (...) la han dejado a cargo del Alcalde Mayor de la provincia de Tegucigalpa..."*. A continuación se habla de la corrupción de los oficiales reales y se pide que el Gobernador de Comayagua pida cuentas. En cuanto a los tributos, se ordena al Gobernador que haga corte de caja en su jurisdicción; y que tanto él en su provincia como el Alcalde Mayor en la suya sean los que, por medio de sus tenientes, cobren sus tributos, haciéndose nueva cuenta en ésta última provincia. En cuanto a los quintos, en 1740 se está ordenando que todos los mineros lleven a quintar su plata a Comayagua<sup>24</sup>.

En 1739 D.Baltasar Ortíz de Letona está nombrando "juez a prevención" en el Partido de Goascorán para que sustituya al Teniente D.Manuel de Sánchez-Bravo, que lo era también de Nacaome *"...en sus ausencias, enfermedades y otras causas"*<sup>25</sup>. Pero en su juicio de residencia Ortiz de Letona dice que *en Choluteca y su distrito no ha nombrado por haber cabildo y regimiento en ella, el que anualmente elige alcalde y demás justicias*. En *La Relación* Ortiz de Letona es muy claro al diferenciar los tres partidos. Posteriormente, en la residencia de D.Diego Arrollave y Beteta (sucesor de D.Baltasar), se

dice que no proveyó jueces para que gobernarán los Partidos de Goascorán y Nacaome "*..porque la Real Audiencia se la concedio a aquel cabildo (Choluteca) facultad para que los gobernase..*"<sup>26</sup>.

De todo lo anterior parece deducirse que en el período Choluteca tenía bastante independencia en lo que se refiere a administración y justicia; aunque en lo fiscal (quintos y tributos) la tendencia es a la centralización (suprimiendo la Caja Real del Corpus). En cuanto a los integrantes del gobierno municipal, por los nombres que aparecen en los dos juicios de residencia recientemente citados, se puede observar que pertenecían a unas cuantas familias criollas, fenómeno muy común en Honduras, no sólo en el período sino durante todo el siglo XIX.

El otro espacio donde había poder municipal era en los pueblos de indios, los cuales "elegían" a sus autoridades locales. Estas ejercían un poder muy limitado por los tenientes de alcalde mayor. Las autoridades indias eran responsables del pago del tributo y de las "remudas" del repartimiento de trabajo. Pareciera ser que en la Alcaldía Mayor ya no se nombran gobernadores de indios, una figura administrativa que sí se encuentra en la Provincia en el siglo XVII<sup>27</sup>, y que consistía en que la autoridad española nombraba a algún indio principal en este cargo. Esto provocaba choques de jurisdicción entre el funcionario nombrado desde fuera y el alcalde ordinario electo desde dentro. No debe pensarse que estas "elecciones" municipales fueran universales, ni en cuanto a los "votantes" ni en cuanto a la escogencia de "candidatos". En los pueblos de españoles tales elecciones estaban regidas por la calidad de "vecino" y por la subasta. En los pueblos de indios el "candidato" debía ser un "principal" y los "votantes" eran los tributarios. De hecho, estos mecanismos para la designación de autoridades municipales aún están muy poco estudiados para poder hacer afirmaciones tajantes. Deberían ser mucho más conocidos, en virtud de que constituyen algo así como la "prehistoria" de la democracia participativa actual. Lo que sí representan es algún grado de apertura para que más personas participaran en el gobierno local de manera indirecta, interviniendo en alguna medida en la designación de sus autoridades y fortaleciendo el sentimiento de pertenencia a una comunidad y a su territorio.

Los pueblos de indios eran 23, que con Choluteca suman 24 poblaciones con vida municipal, aunque del sector hegemónico sólo es una, y no la principal. Entre tanto la capital de la provincia comprendía 11 minerales, tres pueblos de españoles y 28 valles (algunos de ellos con mas población que ciertos pueblos de indios no la tienen).

### **3.3.5. La Iglesia.**

Esta institución representa un factor importante en las estructuras de poder y en la administración colonial. Sin embargo su protagonismo ya no es el mismo que tuvo durante la dinastía de los Habsburgo, cuando el factor religioso era fundamental para justificar el dominio español en las Indias; y después para inscribir a la población autóctona dentro de los patrones culturales y religiosos metropolitanos, e infundirle un profundo espíritu de sumisión.

Ahora, en la década de los cuarenta del siglo XVIII el Imperio está consolidado, la población autóctona está integrada al funcionamiento del mismo, en el papel que la metrópoli le asignó. Han surgido y se desarrollan (al calor de la dinámica intracolonia) otros grupos, como los criollos y los ladinos, a los cuales se considera ya cristianos. Por lo tanto, el papel de la Iglesia debe modificarse según los nuevos requerimientos metropolitanos. Como dice Wortman<sup>28</sup>, su función de protectora de los indios estorba, cuando lo que se quiere es que la mano de obra se vaya liberalizando<sup>29</sup>. Los ataques al papel económico de la Iglesia van a multiplicarse, sobre todo en la segunda mitad del siglo XVIII, cuando se le menoscaba su función de prestamista. Por el contrario, sí interesa su función de evangelización en las zonas donde hay indígenas no reducidos todavía, tanto para proveer de mano de obra como por seguridad en las "fronteras", aunque en el territorio de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa no hay misiones, como lo dice D.Baltasar en *La Relación*. También es importante el papel moralizante de la religión, sobre todo en una sociedad con tanta violencia interna como es la minera. Otra función de la Iglesia que interesa mantener es la que se refiere a beneficencia y educación, pues ni el Estado ni los particulares (a esas alturas) están en condiciones de asumirlas. Estas, como las de las misiones, las desempeñan por lo general las órdenes religiosas. Las que están presentes en la provincia desde el siglo

XVI son la de los franciscanos y la de los mercedarios, que tenían conventos en Tegucigalpa y Choluteca, además de tres doctrinas (Orica, Aguanqueterique y Goascorán).

Finalmente, hay dos aspectos que interesa señalar en el papel de la Iglesia. Uno de ellos es el ideológico, que contribuye a aglutinar y ordenar la sociedad, y que influye en los patrones culturales regionales. El otro es el jurisdiccional (ya mencionado anteriormente), que resalta su influencia en las divisiones internas de la provincia. Así, cada uno de los nueve curatos que hay en la Alcaldía Mayor se corresponden con los nueve partidos. Pero mientras que las autoridades civiles dependen del Alcalde Mayor (que está en Tegucigalpa), los curas dependen del Obispo de Comayagua<sup>\*\*\*</sup>.

### **3.3.6. Las Relaciones Hacia Afuera.**

Ya se ha mencionado que el alcalde mayor era nombrado por el rey, y su dependencia inmediata era del Presidente de la Audiencia de Guatemala, considerándose a la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa como una provincia de esta Audiencia. Sin embargo, para asuntos fiscales Tegucigalpa dependía de la Gobernación de Comayagua. Así, el tributo, el diezmo, y el ensayo y quinto de la plata debían canalizarse por esa vía. Esta situación va acentuándose (como ya se vio) a partir de 1740.

Ya se ha visto también cómo en la Alcaldía Mayor existían 9 curatos, que dependían unilateralmente (cada uno de ellos) del Obispado de Honduras, que tenía su sede en Comayagua. Las diferencias en la jerarquización militar que se mencionaron más arriba pueden percibirse en una muestra de documentos<sup>30</sup> que van de 1730 a 1748, y que se refieren a problemas con las ligas por el lado de Cedros, a problemas en oriente en el Partido de Danlí (relacionados con los ataques de "indios infieles" y moscos y a persecución de contrabandistas), y a las reiteradas protestas de los alcaldes mayores por la intromisión de las autoridades y las milicias de Olancho (dependiente de Comayagua) en su jurisdicción.

---

<sup>\*\*\*</sup> En el trabajo ampliado se desarrolla más la temática de la Iglesia.

Finalmente, esta situación se va a resolver en alguna medida con la creación de la Intendencia de Comayagua y con la consecuente desaparición de la división administrativa de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa en 1787; y más tarde con las transformaciones posteriores a la independencia, ya en el siglo XIX.

Aparte de estas relaciones fiscales, religiosas y militares, hay otras de orden económico, cultural, e incluso de redes familiares, que serán analizadas en otro trabajo.

(aquí: Esquema de las redes

Cuadro de los partidos)

En este artículo se han buscado plantear algunos aspectos de la situación administrativa de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa a la altura de la década de los cuarenta del siglo XVIII, tomando como base lo dicho por Don Baltasar Ortiz de Letona en la Relación Geográfica de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, de 1743. Se apuntan inquietudes sobre algunos aspectos como lo referente a lo militar y a lo municipal, que consideramos importante investigar más para clasificar líneas del desarrollo posterior de la historia institucional de Honduras que llegan hasta hoy. También se presenta una aproximación a la división territorial de los nueve partidos, algo que también tiene repercusiones hoy, ya que aún no están definidos los límites de muchos municipios actuales.

En el presente artículo no se ha querido insistir sobre aspectos puramente geográficos del territorio para señalar procesos de subregionalización, sino que sólo se indican rápidamente algunos factores económicos e históricos que incidieron en este proceso.

En todo momento se parte del presupuesto de que la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa es una provincia secundaria dependiente de la Audiencia de Guatemala y con subordinaciones fiscales y religiosas que la ligan a la Gobernación y Obispado de Comayagua, siendo el período de estudio un momento en que estas redes inician cierta tensión que culminará posteriormente con la creación de la Intendencia. El momento histórico nos parece muy importante, porque aún están presentes estructuras y formas de poder anteriores, que empiezan a ser modificadas por el nuevo giro de la economía en el siglo XVIII, por el crecimiento y diversificación de la población, y también por cambios impulsados desde arriba por la nueva dinastía borbónica.

Tal vez la mejor síntesis que podemos poner a este trabajo sea la presentación de los cuatro mapas, el gráfico de redes y el cuadro de las poblaciones y partidos de la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa en 1743.

Tegucigalpa, junio de 1997.

## NOTAS

1. Ortiz de Letona, Baltasar. *Relación Geográfica de La Alcaldía Mayor de Tegucigalpa (1743)*, por Baltasar Ortiz de Letona. En: Boletín del Archivo General de Guatemala (BAGG). Tomo I. Guatemala, 1935.
2. Chapman, A. *Los Lencas de Honduras*. Instituto Hondureño de Antropología e Historia. Tegucigalpa, 1978. Newson, E. *El Costo de la Conquista*. Guaymuras. Tegucigalpa, 1929.
3. Relación hecha por el Gobernador de Comayagua de todos los pueblos de dicha Gobernación Año 1582. BAGG. Tomo I, No. 1 y 2. Junio de 1946. Guatemala.
4. Chaverri, M.A. "El grupo ladino en el contexto de la sociedad colonial". En revista Paraninfo No. 3, Tegucigalpa, Honduras, 1992.
5. Chaverri, M.A. *La Formación Histórica de Honduras*. CEHDES-ACPH. Tegucigalpa, 1992.
6. Durón, R. *La Provincia de Tegucigalpa Bajo el Gobierno de Mallol, 1817-1821*. EDUCA, San José, 1978. pp. 161 y siguientes.
7. Antonio de Arrollave es nombrado Alcalde Mayor de Tegucigalpa Año 1731. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 277.
8. Personas que han acudido a solicitar la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa del distrito de la Audiencia de Guatemala. s.f. cc. AGB5. Audiencia de Guatemala, Leg. 277.
9. Título de Correo Mayor de la ciudad de Santiago de Guatemala y sus provincias para D. Pedro Ortiz de Letona en quien se ha rematado de oficio. Año 1731. AGI Audiencia de Guatemala, Leg. 201, f. 313 Año de 1734. AGI. Audiencia de Guatemala Leg. 240.
10. Año 1760, AGI. Indiferente General. Leg. 1-210.6.1 No. 210.
11. Residencia a D. Pedro Baltasar Ortiz de Letona, Alcalde Mayor de Quetzaltenango, por su sucesor D. Manuel Ortiz de Torrealba Año 1756. AGI. Escribanía. Leg. 363. Tomo III. fr 132

12. El documento anterior en la cita 11, y además: Autos para la residencia de D. Tomás Rivera y Santa Cruz como Presidente de la Audiencia de Guatemala, que lo fue de 1742 a ~~1748~~ 1752. AGI. Escribanía. Leg. 1194.

13. Martínez, M.F. y Chaverri, M. "Apuntes sobre el comercio ilícito de Honduras en los años centrales del siglo XVII" XIV Mesa Redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología. Primera reunión de Antropólogos e Historiadores de Centroamérica y México. Tegucigalpa, UNAH, 22 a 28 de junio de 1975. Informes relativos a D. Tomás Hermenegildo de ~~Año~~ ~~1734~~. AGI. Audiencia de Guatemala. Leg. 201. Exp. Minutas 1734.

14. El Sargento Mayor D. Antonio de Castroverde, Teniente de Alcalde Mayor de Tegucigalpa, informa que D. Nicolás de ~~ada~~ ~~Año~~ insultó por no haberle tramitado inmediatamente una solicitud de indios de repartimiento ~~Año~~ 1733. AGCA.A3.112, expediente 5296. Leg. 509.

15. Escrito presentado por los mineros más antiguos de Potrerillos para que el Alcalde Mayor prohibiese. a ~~Juan~~ Valiente el que edificara una casa en la plaza del ~~Mineral~~ Mineral de Potrerillos, año 1740. ANH. doc. 1108, caja 33.

16. Despacho en que se da por extinto el empleo de Gobernador de las Armas de la Provincia de Tegucigalpa; con declaración ~~de ausencia~~ del Alcalde Mayor de ella, debe recaer lo político y lo militar en su lugarteniente ~~Año~~ 1734. ANH. doc. 1062. caja 32.

17. En el trabajo ampliado sobre la Alcaldía Mayor de Tegucigalpa, en el cuadro No.2, se establecen los siguientes porcentajes ~~en~~ sobre una población de 30,000 habitantes y tomando como base la información que aparece en *Relación*.

Negros y mulatos.....	58%
Indios.....	25%
Espanoles (criollos y peninsulares)...	8%
Mestizos.....	7%

18. Testimonio de los soldados pardos al Capitán General de Guatemala para que nombre un capitán a la ~~compañía~~ ~~Año~~. 1734. ANH. Doc.1072.caja 32. Todas las citas que se hacen en relación a este asunto son del mismo documento.

19. Ibid.

20. Solicitud del Capitán Felipe de la Flor por un fiat de escribano real. Año 1760. AGI Audiencia de Guatemala, Leg. 163. Todas las citas que se hacen en relación a este asunto son del mismo documento.
21. Autos de la residencia ~~que~~ comisión de la Audiencia de Guatemala tomó D. Diego Ramirez a D. Pedro Baltasar Ortiz de Letona, Alcalde Mayor que fue del partido de Tegucigalpa. Año 1745. AGI. Escribanía, Leg. 358C. Tomo III. dos cuadernos.
22. Petición del Síndico Procurador de ~~Teohual~~ Teohual Cabildo, Justicias y Regimiento de ella, para que se ordene al Alcalde Mayor de Tegucigalpa la fiel observancia de las reales provisiones sobre jurisdicción. Año 1732. ANH. doc. 1055. caja 32.
23. Testimonio del Reglamento del Cobro de Tributos ~~de la~~ Real Caja de Honduras. Año 1735. ANH. doc. 1074, caja 32.
24. Exhorto de los oficiales reales de la Caja de Comayagua al Alcalde Mayor de Tegucigalpa para que se obligase a los mineros a quintar en aquella ciudad sus plata. Año 1740. ANH. doc. 1110. caja 33.
25. Nombramiento ~~de~~ *de* *prevención* en el Partido de Goascorán del Capitán Manuel Sánchez Bravo. Lo hizo el Alcalde Mayor de Tegucigalpa, Capitán Pedro Baltasar Ortiz de Letona. Año 1739. ANH. doc. 1103. caja 33.
26. Testimonio de los autos ~~de~~ *de* residencia tomada a D. Diego Arrollave y Beteta ex Alcalde Mayor de Tegucigalpa. Año 1749. AGCA. A1.30.1. Exp. 2512. Leg. 227.
27. Sobre la posesión del cargo de Alcalde Ordinario del pueblo de Texiguat, Gaspar González. Año 1695. AGCA. A1.2.3. exp. 532. Leg. 112. Citado en: Chaverri, M.A. "El repartimiento de trabajo como causa de la protesta social en la Honduras colonial: el caso de Texiguat." Participación, No. 5. Julio de 1994, Tegucigalpa.
28. Wortman, M. *Gobierno y Sociedad en Centroamérica, 1680 -1840*. BCIE-EDUCA, San José, 1989. pp. 139 y-169.
29. Como ejemplo de esta tendencia. Real Cedula Al Virrey de la Nueva España ordenándole informe cuántos operarios se regulan para la labor de la yerba añil en las provincias de Goatemala y las demás ~~stancias~~ *stancias* que se expresan. Año 1732. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 390, Lb.

15.f.160.-Al Virrey de Nueva España sobre alzar la prohibición de usar indios en añil Año 1735. AGI. Audiencia de Guatemala, Leg. 390, Lb.15.f.241.

30. A continuación se indican algunos documentos en que se perciben estos roces:

-Copia de la carta de D. Pedro Bustamante, de la Villa de Danlí, para el Alcalde Mayor D. Clemente de Arauz, relatándole una invasión de hicaques y sambos al Partido de Olancho El Viejo Año 1730. ANH doc. 1042. caja 32.

-Orden del Alcalde Mayor, D. Pedro Baltasar Ortiz de Letona, para que el Capitán Francisco del Castillo marchase, con su compañía a los puertos del norte, a vigilar a los piratas y contrabandistas Nuestra Señora de la Concepción de Perillos. Año 1743. ANH. doc. 1129. caja 34.

-Acerca de temerse invasión de los indios moscos de acuerdo con los ingleses. Año 1743. AGCA. AI,12.7. Exp. 1692. Leg. 161.

-Causa instruida contra el Capitán Nicolás de Rivera por allanamiento del territorio de la provincia de Tegucigalpa con armas del Gobernador de Comayagua, por su merced D. Diego de Arrollave Tegucigalpa. Año 1744. ANH. doc. 1145. caja 34.

Además, en la residencia de D. Diego de Arrollave y Beteta se dice que éste siempre defendió la jurisdicción con las armas en la mano, aún a riesgo de su vida.